DOCUMENTO

DE FIRME DE LAS CALLES: LAS PALMERAS, BREZO, ARRAYAN, OLIV.

JACARANDA Y MIMOSA PLAN CADIZ MARCHA 2024. ACTUACION 43.2

Código para validación: DPQJ5-HUDXV-WLBCF

ENTIFICADORES

Resolución Nº: 2024/2095

El documento ha sido firmado por :

1. DAVID SALAZAR GONZALEZ, Quinto Teniente de Alcaldesa - Area de Recursos Humanos y Fomento del Desarrollo Económico, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 27/09/2024 14:44

2. ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 30/09/2024 09:54

FIRMADO 30/09/2024 09:54



## **DECRETO**

D. David Salazar González, en su calidad de Quinto Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Recursos Humanos y Fomento del Desarrollo Económico y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números 1.499 y 1.596, de 03/07/2.024 y 07/07/2.023, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente número 16.913/2.024, relativo a la ejecución de las Obras de Rehabilitación Superficial de Firme de las calles Las Palmeras, Brezo, Arrayán, Olivo, Jacaranda y Mimosa de esta ciudad, incluida en el Plan Extraordinario de Inversiones de la Diputación de 2.024 (PLAN CÁDIZ MARCHA 2.024), en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Decreto nº 2.009/2.024 de 18/09/2.024, por el que se aprueba el Proyecto de las Obras de referencia.
- Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborados por el Sr. Jefe de la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General del expediente que se instruye.
- Informe de Fiscalización Previa emitido por la Intervención Municipal.

## **RESUELVO**

Primero.- Autorizar el gasto para la financiación de las citadas obras, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de doscientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y cinco euros (255.375,00 €), IVA incluido, previa acreditación de la necesidad e idoneidad del contrato de referencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en sucesivas menciones, LCSP).

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la contratación de las indicadas Obras.

Tercero.- Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado, a virtud de lo dispuesto en el artículo 159, en sus apartados 1 a 5, de la LCSP.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 63 y 159, ordinal 2 de la LCSP.

EL QUINTO TENIENTE DE ALCALDESA DELEGADO DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO.- Firmado.-David Salazar González.

TRANSCRÍBASE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Firmado.- Alicia Bernardo Fernández.